



Resolución Directoral

N° 0099 -2022-MTC/21

Lima, 01 ABR. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 350-2021-MTC/21.GIE y el Informe N° 12-2022-MTC/21.GIE.RCG de la Gerencia de Intervenciones Especiales, reingresados por medio del Memorando N° 595-2022-MTC/21.GIE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, conforme lo establece el artículo 27 del citado Manual de Operaciones *“La Gerencia de Intervenciones Especiales es el órgano de línea responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural. Las intervenciones especiales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideren de carácter especial”;*



Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el Ciclo de Inversión está constituido por las Fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento;

Que, conforme a lo antes indicado, la Fase de Formulación y Evaluación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. Asimismo, dispone que la Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva¹;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo (OR), en el caso del Gobierno Nacional, es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el cual autoriza la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas²;

Que, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: *"El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil"*³;

Que, mediante el literal a) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MTC/01, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones delegó al Director Ejecutivo de Provias Descentralizado la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 032-2022-MTC/21.GE, de fecha 22 de junio de 2021, la Gerencia de Estudios aprobó administrativamente el estudio definitivo del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (DV. PUENTE CANGALLO)-

¹ El énfasis es nuestro.

² El énfasis y subrayado son nuestros.

³ El énfasis es nuestro.





Resolución Directoral

ALCAMENCA- HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA - PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", declarado viable el 08 de agosto de 2019 por medio de ficha técnica, con Código Único de Inversiones N° 2413414;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 033-2021-MTC/21.GE, de fecha 28 de junio de 2021, la Gerencia de Estudios aprobó administrativamente el estudio definitivo del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY - 103 (VILCAS HUAMAN) - ALLPASPINA - SAN JOSE DE CHURIA - PUTACCA - RAYMINA - PITECC, EN LOS DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, HUAMBALPA Y ACCOMARCA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", declarado viable el 08 de agosto por medio de ficha técnica, con Código Único de Inversiones N° 2388760;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 040-2021-MTC/21.GE, de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Estudios aprobó administrativamente el estudio definitivo del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5NC - VALENCIA - EL PALMITO - GUAYAQUIL - DV. CAMPO BONITO - DV. CORAZÓN DE MARÍA - DV. LIMÓN - DV. MONTE SECO - EL PORVENIR - SECTOR EL ARENAL, DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", declarado viable el 16 de agosto de 2019 por medio de ficha técnica, con Código Único de Inversiones N° 2454472;

Que, mediante el Convenio N° 300-2021-MTC/21, de fecha 28 de octubre de 2021, la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán autorizó a Provias Descentralizado para ejecutar el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY - 103 (VILCAS HUAMAN) - ALLPASPINA - SAN JOSE DE CHURIA - PUTACCA - RAYMINA - PITECC, EN LOS DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, HUAMBALPA Y ACCOMARCA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, por medio del Convenio N° 302-2021-MTC/21, de fecha 28 de octubre de 2021, la Municipalidad Distrital de Alcamenca autorizó a Provias Descentralizado para ejecutar el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (DV. PUENTE CANGALLO)- ALCAMENCA- HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA - PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, a través del Convenio N° 304-2021-MTC/21, de fecha 28 de octubre de 2021, la Municipalidad Distrital de Aramango autorizó a Provias Descentralizado para ejecutar el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5NC - VALENCIA - EL PALMITO - GUAYAQUIL - DV. CAMPO BONITO - DV. CORAZÓN DE MARÍA - DV. LIMÓN - DV. MONTE SECO - EL PORVENIR - SECTOR EL ARENAL, DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS";

Que, por medio de los documentos del Visto, la Gerencia de Intervenciones Especiales solicita



autorización para iniciar la ejecución de obra de los proyectos de inversión antes señalados, viabilizados a través de fichas técnicas. Para tal efecto, adjunta el Memorando N° 097-2022-MTC/21.OPP, con el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ejecución de la obra y supervisión de los proyectos de inversión en alusión;

Que, a través del Informe N° 219-2022-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a los fundamentos emitidos por la Gerencia de Intervenciones Especiales y a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta legalmente viable autorizar a la citada gerencia la ejecución de obra de los Proyectos de Inversión antes aludidos, tomando en consideración que su viabilidad se declaró por medio de fichas técnicas, cuentan con estudios definitivos aprobados por la Gerencia de Estudios, se encuentran registrados en el Programa Multianual de Inversiones del Sector y se cuenta con las competencias y la disponibilidad presupuestal respectiva; cumpliéndose con ello, los presupuestos establecidos en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que, resulta pertinente continuar con la ejecución de obra de los proyectos de inversión antes señalados;

Con el visto bueno de la Gerencia de Intervenciones Especiales y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la facultad delegada a través del literal a) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MTC/01, así como la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar a la Gerencia de Intervenciones Especiales la ejecución de obra de los proyectos de inversión que se señalan a continuación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (DV. PUENTE CANGALLO)-ALCAMENCA- HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA - PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
- MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY - 103 (VILCAS HUAMAN) - ALLPASPINA - SAN JOSE DE CHURIA - PUTACCA - RAYMINA - PITECC, EN LOS DISTRITOS





Resolución Directoral

DE VILCAS HUAMAN, HUAMBALPA Y ACCOMARCA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

- MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5NC - VALENCIA - EL PALMITO - GUAYAQUIL - DV. CAMPO BONITO - DV. CORAZÓN DE MARÍA - DV. LIMÓN - DV. MONTE SECO - EL PORVENIR - SECTOR EL ARENAL, DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.



Artículo 2. - Notificar la presente resolución a la Gerencia de Intervenciones Especiales, para los fines pertinentes.

Artículo 3. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de Provias Descentralizado (www.pvd.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.




Ing. JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO